



## LEY N° 397

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACION A AMPLIAR CONTRATO REFERENTE A LA OBRA “NUEVO PUERTO EN CALETA LA MISION – RIO GRANDE”.**

Sanción: 15 de Abril de 1998.

Promulgación: 16/04/98. D.P. N° 768.

Publicación: B.O.P. 22/04/98.

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el objeto del contrato de fecha 24 de junio de 1996, registrado bajo el N° 2458, ratificado por Decreto N° 1601/96 de fecha 29 de julio de 1996 y modificado por Convenio de fecha 1° de julio de 1996, ratificado mediante Decreto N° 1779/96 de fecha 21 de agosto de 1996, con Acta de Modificación de Contrato de fecha 19 de septiembre de 1996, ratificada mediante Decreto N° 2122/96 de fecha 19 de septiembre de 1996, Acta de Cesión de Contrato de fecha 24 de abril de 1997, ratificada por Decreto N° 1239/97 de fecha 5 de mayo de 1997 y Acta Acuerdo Ampliatoria de fecha 22 de diciembre de 1997, registrada bajo el N° 3257, ratificada mediante Decreto N° 161/98 de fecha 29 de enero de 1998, suscripto con la Unión Transitoria de Empresas CONCIC ENGENHARIA S.A. y ORMAS S.A.I.C.I.C. con motivo de haber resultado ésta adjudicataria de la Licitación Pública N° 1/95, referente a la obra "Nuevo Puerto en Caleta La Misión - Río Grande", con el fin de permitir que el mismo cuente con un viaducto de doble mano. El monto total de la obra "Nuevo Puerto en Caleta La Misión - Río Grande", no podrá superar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$ 63.000.000.-).

**Artículo 2°.-** A los fines indicados en el artículo precedente, ampliase la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar los créditos necesarios ofreciendo las garantías que correspondan hasta el monto indicado en el mismo, implicando la presente una ampliación a la otorgada en la Ley Provincial N° 214.

**Artículo 3°.-** Las condiciones de aceptación del crédito al cual se hace referencia en el artículo 2° de la presente, deberán ser aprobadas por la Legislatura Provincial.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.